

RESOLUCIÓN N° 201.- San Luís, DIECINUEVE de JULIO de DOS MIL DOCE.-

Y VISTO: Que por Acuerdo N° 989/2010 se homologó la contratación de una nueva versión del sistema de gestión informático. Que a fin de ordenar la implementación del mismo por Acuerdo N° 291/2012 y 458/2012 se dispuso que el cronograma de implementación del sistema denominado Iurix se haría en forma progresiva entre circunscripciones y en bloque para cada una de ellas, restando al día de hoy su implementación en la Primera Circunscripción Judicial. Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, y de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica de Administración de Justicia, Ley Provincial N° V-0699-2009, Acuerdos de este Superior Tribunal precitados, Acuerdo N° 678/2008, referido a la responsabilidad por la correcta carga de datos en el sistema informático, y normativa concordante; a fin de posibilitar las tareas preparatorias del mencionado proceso, ad referendum del posterior Acuerdo de Ministros; el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en feria;

RESUELVE: FIJAR el siguiente Cronograma de Tareas y Actividades para la implementación del proceso de migración a GIAJ-IURIX, en su tercera etapa, que se cumplirá en la Primera Circunscripción, de acuerdo al siguiente detalle:

Miércoles 25 de julio a viernes 03 de agosto : capacitación a la totalidad de los agentes de la Primera Circunscripción, incluyendo Magistrados y Funcionarios, utilizando las herramientas de Plataforma de Aprendizaje Virtual y el sistema de clase presencial, todas con carácter OBLIGATORIO. Las reuniones se realizarán en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, de 15 a 17 horas, en días hábiles. Con excepción de la jornada del lunes 30, que se cumplirá desde las 8 horas y hasta las 17 horas en el aula de capacitación de Informática, sita en el Palacio de Justicia, con la modalidad de consulta en las computadoras.

Viernes 03 de agosto, desde las trece horas hasta las seis horas del lunes 06: migración de datos de todas las causas judiciales en trámite de la Primera Circunscripción a la nueva plataforma.-

Lunes 06 a viernes 10 de agosto: proceso de implementación de lurix en la Primera Circunscripción Judicial.-

II.- DISPONER la interrupción del servicio informático desde el Viernes 03 a las trece horas hasta las seis horas del lunes 06, a fin de posibilitar el proceso migratorio; por lo que en todas las dependencias de las tres circunscripciones del Poder Judicial de San Luís se dejará de usar el sistema informático en dicho lapso. Será responsabilidad de los Sres. Secretarios que no queden tareas pendientes. Las cuestiones de urgencia que se presenten con posterioridad a la hora de interrupción del servicio y no puedan ser diferidas, se cumplirán de conformidad con el Acuerdo N° 127/2009.-

III.- DECLARAR período inhábil judicial sin atención al público para la Primera Circunscripción, desde el 06 al 10 de Agosto de 2012, trabajando a puertas cerradas en horario completo, a fin de morigerar el impacto del cambio en el comienzo de actividad normal con el nuevo sistema de gestión.-

IV.- REITERAR las siguientes acciones necesarias y previas a la migración, según los responsables:

1. A cargo de los usuarios del sistema informático de la Primera Circunscripción, bajo control y responsabilidad de los Sres. Secretarios: concluir las correcciones de carga errónea o insuficiente de los datos de las causas judiciales en curso, entre ellos, la ausente o errónea identificación por su DNI o CUIT de las personas relacionadas en los expedientes. A ese fin, la Secretaría de Informática Judicial proporcionará los datos que puedan resultar necesarios, a pedido de los interesados.-

2. A cargo de las áreas competentes de este Superior Tribunal: el Instituto de Capacitación Tomás Jofré deberá colaborar en la tarea de organizar las capacitaciones planificadas con la Secretaría de Informática y especialmente los responsables de la Plataforma Educativa de Aprendizaje Virtual, quienes deberán asegurar la habilitación de todos los usuarios de la primera Circunscripción que deberán acceder y capacitarse a través de esa plataforma. Además, la organización

deberá contar con la colaboración que resulte necesaria de las demás áreas funcionales dependientes del Superior Tribunal de Justicia.-

V.- NOTIFIQUESE a todas las dependencias del Poder Judicial de las Tres Circunscripciones Judiciales, a los Colegios de Abogados de la Provincia, PUBLIQUESE en el sitio Web del Poder Judicial y DÉSE DIFUSIÓN por medio del Centro de Información Judicial.-

HÁGASE SABER.-